CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

MODIFICACION AL CONVENIO DE ASOCIACION N°. SE-CDCASO-390 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT 860013720-1

19 NOV 2019

Entre, **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** representada por la Doctora **MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.082.291, en su condición de Secretaria de Despacho, nombrada según Resolución No.920 del 05 de junio de 2017 y posesionada mediante Acta No. 175 del 06 de junio de 2017, en ejercicio de la delegación conferida por el Decreto Departamental 0246 de 2016 y la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen o sustituyan, y **JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 17.158.674 expedida en Bogotá, en calidad de Rector y Representante Legal, quien obra en nombre y representación de **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, institución de educación superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, y su carácter académico es el de Universidad, domiciliada en Bogotá, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 73 de 1933-12-12 expedida por el Ministerio de Gobierno, con NIT. 860013720-1, quien en adelante se denominará **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:**1)**.Que los Artículos 67 y 69 de la constitución Política de Colombia, propenden por el establecimiento de una política general de ayudas y créditos para los estudiantes de escasos ingresos económicos, por lo tanto confieren facultades a los entes territoriales para el desarrollo de programas de esta naturaleza, facilitando mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior, de la misma manera se indica que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología, la innovación, la investigación y a los demás bienes y valores de la cultura. **2)** Que la Ley 30 de 1992, debidamente reformada, en lo pertinente por la Ley 1012 de 2006, señala como deber de la nación y las entidades territoriales establecer una política general de ayudas y créditos con el fin de facilitar el ingreso y permanencia de los jóvenes en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos. **3)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 indica que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común", y demás decretos reglamentarios, la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca adelantó el Convenio de Asociación No. **SE-CDCASO-390 DE 2018**, cuyo objeto fue: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO), PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS CUNDINAMARQUESES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE GRATUIDAD, MATRICULA, EXCELENCIA ACADÉMICA O MÉRITO. 4)** Que agotado el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos el Departamento de

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

MODIFICACION AL CONVENIO DE ASOCIACION N°. SE-CDCASO-390 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT 860013720-1

Cundinamarca - Secretaría de Educación, procedió a adjudicar el CONVENIO DE ASOCIACION del proceso SE-RECO-013-2018 a la propuesta presentada por **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. 5)** Que el día 30 de Noviembre de 2017 se celebró el Convenio de Asociación No. **SE-CDCASO-390 DE 2018**, con plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2023, Que el Convenio se encuentra vigente. **6)** Que el supervisor del Convenio solicita `` Modificar la Cláusula Decima Quinta del Convenio de Asociación SE–CDCASO No. 390 de 2018, suscrito entre la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,** los cuales quedarán así:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS: Los recursos Departamentales serán girados a **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** a través del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR** de acuerdo a los estudiantes focalizados y previa aprobación de la Junta Administradora del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca, y se garantizará el pago de cada semestre, una vez matriculados.

JUSTIFICACION:

1. Según Convenio de No. 20180410, por parte del ICETEX y No. 414 para la Secretaría de Educación de fecha de suscripción 14 de diciembre de 2018, se constituyó el Fondo en Administración "Transformando vidas" de Cundinamarca Celebrado entre El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez- ICETEX-NIT No. 899999035-7 y el Departamento de Cundinamarca NIT 899999114-0", cuyo objeto es: "FONDO EN ADMINISTRACIÓN TRANSFORMANDO VIDAS" con los recursos girados por EL CONSTITUYENTE al ICETEX, entidad que actuará como administrador –mandatario", y su finalidad es "El fondo estará destinado a facilitar el acceso y permanencia en la educación superior de los jóvenes cundinamarqueses para otorgar beneficios de pagos de costos de matrícula mediante la adjudicación de créditos educativos condonables en programas técnicos, tecnológicos o profesionales".

   Como parte de la obligaciones del ICETEX, definidas en la Cláusula Decima Séptima, se estableció en el numeral (3) "Pagar oportunamente a las Instituciones de Educación Superior correspondientes, los créditos educativos aprobados, por LA JUNTA ADMINISTRADORA, contra el listado de beneficiarios y en los montos previamente establecidos y aprobados", esta obligación requiere ser trasladado a los convenios suscritos por la Secretaría de Educación con las Instituciones de Educación Superior. En este sentido, se requiere modificar la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Asociación SE–CDCASO No. 390 de 2017, suscrito entre la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.**

07) En atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** a) Modificar la cláusula Decima Quinta la cual quedara así: CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS:** Los recursos Departamentales serán girados a **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** a través del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR-MARIANO OSPINA PEREZ-ICETEX** de acuerdo a los estudiantes focalizados y previa aprobación de la Junta Administradora del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca, y se garantizará el pago de cada semestre, una vez matriculados. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones del Convenio de Asociación No. SE – CDCASO – 390 de 2018 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

19 NOV 2019

POR EL DEPARTAMENTO

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Secretaria de Educación

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA
Rector y Representante Legal

Aprobó: Luz Esperanza Guzman Bautista
Proyectó: Lizeth Sepulveda